

de la Región Este del país, con rango de Subsecretario de Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 457-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Wilson Rivera Díaz, queda designado Supervisor de Agricultura de la Región Este del país, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 458-90 que designa al señor José Francisco Suriel, Ministro Consejero de la Sección de Recaudaciones Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y suprime el cargo de Consejero en la Embajada de República Dominicana en Haití.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 458-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Señor José Francisco Suriel queda designado Ministro Consejero de la Sección de Recaudaciones Consulares de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Señor Amado Amable Nadal Gómez.

Artículo 2.- Queda suprimido el cargo de Consejero en la Embajada de la República en Haití, que desempeñaba el Señor José Francisco Suriel.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 459-90 que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria del Nordeste "COOPENOR".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 459-90

VISTA la Ley No. 127, Sobre Asociaciones Cooperativas del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria del Nordeste "COOPENOR", que tiene su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de octubre de 1989.

Artículo 2.- Dicha Asociación cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3.- Enviase al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 460-90 que autoriza a varias personas a realizar cambios en su nombres.

JOAQUIN BALAGUER